



CIRCULAR N° 120-194

Armenia, 20 de septiembre de 2016.

PARA: Rectores de Instituciones Educativas
DE: Secretaría de Educación Departamental
ASUNTO: Acuerdo 151 de 30 de septiembre de 2010

Con el fin de dar claridad a los lineamientos establecidos para el ejercicio de la orientación escolar, en desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta que el actuar del docente orientador se enfoca hacia el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones enmarcadas en dicho proyecto, me permito adjuntar para su conocimiento y fines pertinentes, el acuerdo 151 de 30 de septiembre de 2010, según el cual se establecieron las funciones del docente orientador.

De antemano, gracias por su atención.

Cordialmente,


ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó: JAVIER GARCÍA SEPÚVEDA, Director de calidad Educativa
Proyectó y Elaboró: CLARA INÉS BUITRAGO GUTIÉRREZ, P.U. Calidad Educativa *el*

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad

PBX: 7417700